



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N° 170-2023-MDP/GM

Pichari, 18 de mayo de 2023

#### VISTO:

El INFORME N°0871-2023-MDP-OPP, INFORME N°1365-2023-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°038-2023-MDP/GSM/ORAF, sobre Aprobación del Plan de Trabajo “Campaña gratuita de entrega de DNI en Centros Poblados y Comunidades Nativas del distrito de Pichari”, demás actuados y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”;

Que, mediante INFORME N°038-2023-MDP/GSM/ORAF de fecha 12 de mayo del 2023, Rolando Cárdenas Marques – Responsable de Registro Civil, remite a la Gerencia de Servicios Municipales el Plan de Trabajo “Campaña gratuita de entrega de DNI en Centros Poblados y Comunidades Nativas del distrito de Pichari”, que tiene por objetivo contribuir con las acciones de acceso a la identidad de la ciudadanía del Distrito de Pichari en coordinación con el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, el cual se desarrollará del 25 de mayo al 02 de junio del 2023;

Que, mediante INFORME N°1365-2023-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 16 de mayo del 2023, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco– Gerente de Servicios Municipales; remite el Plan de Trabajo “Campaña gratuita de entrega de DNI en Centros Poblados y Comunidades Nativas del distrito de Pichari”, solicitando su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N°0871-2023-MDP-OPP de fecha 18 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el Plan de Trabajo “Campaña gratuita de entrega de DNI en Centros Poblados y Comunidades Nativas del distrito de Pichari”, a ser financiados con Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/.640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo “Campaña gratuita de entrega de DNI en Centros Poblados y Comunidades Nativas del distrito de Pichari”, por la suma de S/.640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles), a ser financiados con Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
O.A.F  
O.P.P  
GSM  
Reg. Civil  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

